



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias
Y,

CONSIDERANDO

- A.** Que de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones nacionales que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos Internacionales.
- B.** Que para seleccionar a los deportistas que han de integrar las selecciones Nacionales se hace necesario crear y definir una reglamentación por medio de Resolución.
- C.** Que de acuerdo con el calendario oficial de campeonatos de la CMAS 2021, está programado el **“CMAS Finswimming Senior, Junior World Championship Open Water”** del 23 al 30 de septiembre de 2022 en Viverone-italia.
- D.** Que, una vez consultada la Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, indicó los nuevos parámetros para determinar, los eventos y los criterios de clasificación de los deportistas al **“CMAS Finswimming Senior, Junior World Championship Open Water 2022”**:



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer la reglamentación para clasificar al **“CMAS Finswimming Senior, Junior World Championship Open Water” San Italia 2022** en eventos de aguas abiertas desde el 1 de febrero de 2022 y hasta el 1 de julio de 2022.

Artículo Segundo: Establecer los campeonatos selectivos para obtener el derecho a formar parte de la Selección Nacional así:

- **Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Santa Marta (sede alterna Cartagena) del 23 al 26 de marzo de 2022.
- **Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Chinchiná-Caldas (sede alterna Calima- Valle del Cauca) del 9 al 12 de junio 2022.

PARAGRAFO: En caso de cambio de fecha y/o sede en razón a la situación sanitaria Nacional y lineamientos del Ministerio del Deporte y el Ministerio de la Salud, derivada de la pandemia de COVID-19, se informara con la debida anterioridad a todas las ligas.

2.1. Las categorías de acuerdo a la reglamentación CMAS para el Campeonato Mundial será: Categoría Juvenil hasta los 17 años cumplidos en el año 2021.

2.2. Categoría Mayores desde los 18 años cumplidos en el año 2021.



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

2.3. Los deportistas que aspiren a ser parte de la Selección Nacional deben competir obligatoriamente en al menos uno (1) de los dos (2) eventos clasificatorios señalados en el Artículo 2 de la presente resolución, siendo el último campeonato de asistencia obligatoria (**Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Chinchiná- Caldas del 9 al 12 de junio 2022).

Artículo Tercero: Establecer los criterios de clasificación para las pruebas individuales de 1.000 metros superficie, 5.000 metros superficie, 1.000 metros bialeas y 3.000 metros bialeas.

3.1 Se clasificarán por cada distancia y cada categoría los dos (2) mejores deportistas por rama de un ranking establecido con los resultados de los dos eventos selectivos.

3.2. Los deportistas se clasificarán con su mejor tiempo realizado en la respectiva distancia durante los campeonatos selectivos.

3.3. El entrenador de la Selección Nacional, la Comisión Técnica Nacional y el Órgano de Administración de Fedecas pueden tomar la decisión de convocar al tercer (3º) nadador del ranking de los eventos clasificatorios, por cada prueba según las necesidades técnicas y tácticas de la Selección frente al Campeonato Mundial si se requiere.

3.4. Para la prueba de 5.000 metros superficie los deportistas deben tener un tiempo de clasificación no mayor a 45 segundos después, con relación al primer nadador clasificado.



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

3.5. Para las pruebas de 1.000 metros superficie y 1.000 metros bialeas los deportistas deben tener un tiempo de clasificación no mayor a 15 segundos después, con relación al primer nadador clasificado.

3.6. Para la prueba de 3.000 metros bialeas los deportistas deben tener un tiempo de clasificación no mayor a 30 segundos después, con relación al primer nadador clasificado.

Artículo Cuarto: Establecer los criterios de clasificación para las pruebas de relevo mixto 4x1.000 metros superficie y 4x1.000 metros bialeas en cada categoría.

4.1. Se clasificarán los dos (2) primeros del ránking por rama por categoría, teniendo en cuenta todos los eventos clasificatorios.

4.2. Los deportistas se clasificarán con su mejor tiempo realizado en la respectiva distancia durante los campeonatos selectivos en su respectiva categoría.

Artículo Quinto: Establecer los criterios de clasificación para las pruebas de eliminación relevo múltiple 4x150mts y para la prueba individual de 150 metros.

5.1. Se clasificará un (1) nadador por especialidad y rama en cada categoría así: 1 dama monoaleta, 1 varón monoaleta, 1 dama bialeas y 1 varón bialeas.



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

- 5.2.** Se clasificará un deportista (1), el primero del ranking por especialidad y por rama en cada categoría, teniendo en cuenta los dos eventos clasificatorios.
- 5.3.** Se realizará una prueba individual por series máximo de 6 deportistas por rama y categoría, en la cual los deportistas deberán nadar la distancia de 150 metros en cuatro (4) oportunidades.
- 5.4.** Los deportistas tendrán 1 minuto de descanso entre cada 150 metros, desde la llegada del último deportista de la serie hasta el inicio de la siguiente.
- 5.5.** Esta prueba clasificatoria no otorgará medallas ni puntos dentro del campeonato nacional y solo participarán los deportistas interesados en clasificar al campeonato mundial.
- 5.6.** Los torneos clasificatorios serán:
- **Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Santa Marta (sede alterna Cartagena) del 23 al 26 de marzo de 2022.
 - **Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Chinchiná-Caldas (sede alterna Calima- Valle del Cauca) del 9 al 12 de junio 2022.

PARAGRAFO: En caso de cambio de fecha y/o sede en razón a la situación sanitaria Nacional y lineamientos del Ministerio del Deporte y el Ministerio de la Salud, derivada de la pandemia de COVID-19, se informará con la debida anterioridad a todas las ligas.



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

- 5.7.** Los deportistas se clasificarán con sus mejores tiempos realizados en la respectiva distancia durante los campeonatos selectivos y la particularidad de la prueba de 150m.
- Los deportistas que aspiren a ser parte de la Selección Nacional deben competir **obligatoriamente** en el último campeonato clasificatorio (**Campeonato Nacional aguas abiertas**, a realizarse en Chinchiná-Caldas del 9 al 12 de junio 2022).

Artículo Sexto: Un deportista podrá clasificar en un máximo de dos (2) pruebas individuales y un (1) relevo para el Campeonato Mundial; de darse el caso que un deportista clasifique en más de las pruebas permitidas se decidirá la conveniencia técnica de permitirle nadar una prueba extra o de decidir a cuál distancia deberá renunciar. Esta decisión la tomará el entrenador de Selección, la Comisión Técnica Nacional junto con el entrenador del deportista y deberá ser aprobada por el Órgano de Administración de FEDECAS si lo estiman conveniente.

- 6.1** No se tendrán deportistas suplentes en ninguna de las pruebas o modalidades.

Artículo Séptimo: Disposiciones Generales.

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el campeonato



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

mundial, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.

- Si la Federación aprueba fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y será asumida por el deportista.
- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, el Entrenador Nacional del Ministerio del Deporte y el Órgano de Administración de la Federación verificarán el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas, mediante fogueos, controles y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia durante los procesos de competencia y concentraciones (en caso que se realizara) y podrá excluir por bajo rendimiento a los deportistas si así se requiere.
- Para ser incluidos en la Resolución que designa a los integrantes de la Selección Colombia, los deportistas deben tener vigente a la fecha de la inscripción definitiva del Campeonato Mundial la ficha FEDECAS, la Licencia CMAS y copia del pasaporte con vigencia mínima de expiración de 1 año.
- Si la Federación aprueba sitio de concentración para los deportistas de la Selección Colombia, estos deberán asistir obligatoriamente y será



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

asumida por el deportista.

- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1489 de 11 de abril de 2016 para los apoyos económicos.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante la concentración y desarrollo del Campeonato Mundial, de no hacerlo al deportista se aplicará el código disciplinario de la federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben registrar por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato clasificatorio de la Federación, se comprometen a



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución.

- La Federación publicará a más tardar quince (15) días después de terminado el último evento clasificatorio, la Resolución donde indicará los deportistas y entrenadores que asistirán en el Campeonato Mundial 2022; siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en esta resolución.
- Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Octavo: Los deportistas que conforman la selección Colombia de Natación con Aletas, deben tener además del carné de vacunación donde certifiquen esquema de vacunación completo, una **PRUEBA MOLECULAR (RT-PCR)**, con 96 horas antes del embarque o el término que señale la autoridad sanitaria del país al cuál se ingresa o según requerimientos al momento del viaje.



RESOLUCIÓN No. 1924 22 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se Reglamenta el Procedimiento de Selección de los Deportistas de Natación con Aletas al campeonato mundial juvenil y mayores de natación con aletas en aguas abiertas CMAS- Viverone-Italia 2022”

Artículo Noveno: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario